

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 041

Fecha: 06/05/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 1994 09252	Ejecutivo Singular	LUIS ANTONIO FLOREZ	GUMERCINDO MENDOZA	Auto Interlocutorio OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC -, con el fin de que expida con destino al presente proceso y a costa de la parte actora el avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260 - 133181, Código Catastral No. 54001010403240002000, ubicado según folio en la Avenida 8 y 9 Calles 17N y 18N Zona Industrial sector 4, de propiedad del demandado GUMERCINDO MENDOZA, para lo cual se concede el termino de cinco (5) días.	03/05/2019	
54001 31 03 003 2009 00003	Ejecutivo con Título Hipotecario	LINDA JOHANA - SERRANO SILVA	NELLY GOMEZ AMOROCHO	Auto Interlocutorio PRIMERO: REPONER el auto de fecha 14 de marzo de 2019, por las razones anotadas en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, ADICIONESE la parte resolutive del auto de fecha 14 de marzo de 2019, en el sentido de que la decisión de aceptar el amparo de pobreza a favor de la señora NELLY GOMEZ AMOROCHO le da lugar intrínsecamente a los beneficios de que trata el artículo 154 del Código General del Proceso, desde la presentación de dicho pedimento, esto es, desde el día 25 de octubre de 2018 [...] SEGUNDO: MODIFIQUESE el contenido del Numeral SEGUNDO (...) en el sentido de que la suma correspondiente a los Honorarios Definitivos en favor del Ingeniero ISAAC FERNANDO HUERTAS ENTRENA (AUXILIAR DE LA JUSTICIA), corresponderán a la suma de Seiscientos Mil Pesos (\$600.000) [...]	03/05/2019	
54001 31 03 003 2010 00026	Ordinario	EDWIN LEONARDO CARVAJAL ESCOBAR	RENE FIGUEROA	Auto Interlocutorio CORRER traslado a las partes del dictamen rendido por la Federación Colombiana de Obstetricia y Ginecología FECOLSOG a través del doctor Jesús Hernando Solano Espinosa, como se desprende a folios 459 al 484 de este cuaderno por el termino de TRES (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación en estado de esta decisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 238 del C.G. del P.	03/05/2019	
54001 31 03 003 2010 00087	Divisorios	JUAN DE JESUS - CORREDOR JAUREGUI	MARIA DEL PILAR CORREDOR JAUREGUI	Auto Interlocutorio se fija el día Cinco (05) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 am) para lleva a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso divisorio	03/05/2019	
54001 31 03 003 2010 00088	Divisorios	JUAN DE JESUS - CORREDOR JAUREGUI	EDGAR FABIAN CORREDOR JAUREGUI	Auto Interlocutorio se fija el día Cinco (05) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 am) para lleva a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso divisorio.	03/05/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2012 00033	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	RAMON ANTONIO NORIEGA	Auto Interlocutorio TÓMESE NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar y el remanente del producto de los bienes embargados dentro del presente proceso seguido contra el señor RAMÓN ANTONIO NORIEGA, ordenado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cucuta, comunicado oficio No. 2019-00771 del 22 de abril del año en curso visto a folio que precede; AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades bancarias vistas a folios 11 al 24 del cuaderno de medidas cautelares y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora para lo que considere pertinente	03/05/2019	
54001 31 03 003 2012 00360	Ordinario	AURA GISELA MONCADA OSORIO	COOMEVA EPS	Auto Interlocutorio PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. MANUEL ANTONIO FLECHAS RODRÍGUEZ, el cual mediante decisión de fecha 22 de Abril de 2019, dispuso ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada pero en el efecto DEVOLUTIVO y como consecuencia de ello, remitió el expediente de la referencia para que se procediera a efectuar la reproducción de las copias pertinentes en los términos del artículo 324 del Código General del Proceso. SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte apelante COOMEVA EPS S.A., el término de CINCO (5) días a partir de la notificación por estado de este auto, para que efectúe el pago de los emolumentos a que hubiere lugar, para efectos de la reproducción total del expediente, esto, SO PENA de declarar desierto el recurso. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el inciso 2º del artículo 324 del Código General del Proceso...	03/05/2019	
54001 31 53 003 2016 00137	Ejecutivo Singular	COMERCIAL TELES LIMITADA	SOCIEDAD CUELLAR VALENIA CIA LTDA	Auto Interlocutorio TÓMESE NOTA del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso seguido contra el señor HÉCTOR HERNANDO CUELLAR DE FEX, ordenado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cucuta, comunicado mediante oficio No. 2078 del 12 de abril del año en curso visto a folio que precede, por lo expuesto en la parte motiva. OFÍCIESE en tal sentido al Despacho en mención	03/05/2019	
54001 31 53 003 2016 00160	Ejecutivo Singular	EDWARD GIOVANNI CARVAJAL CONTRERAS	HECTOR HERNANDO CUELLAR DE FEX	Auto Interlocutorio ORDENAR que una vez ejecutoriado el presente auto, por secretaría se corra el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada por la parte actora vista a folio 45 al 47 de este cuaderno de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G. del P.2. TÓMESE NOTA del embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso seguido contra el señor HÉCTOR HERNANDO CUELLAR DE FEX, ordenado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cucuta, comunicado mediante oficio No. 2077 del 12 de abril del año en curso visto a folio que precede, por lo expuesto en la parte motiva. OFÍCIESE en tal sentido al Despacho en mención.	03/05/2019	1;2

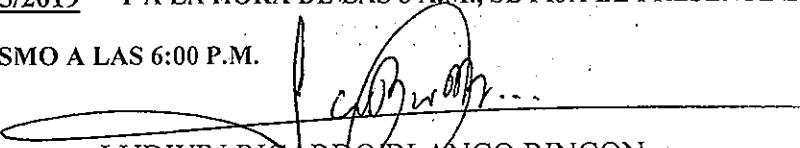
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2016 00402	Ejecutivo Singular	SALESCO SAS.	CLINICA UNIPAMPLONA	Auto Interlocutorio AGREGAR al presente cuaderno los memoriales visto a folios 297 y 298 del presente cuaderno donde la CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A.S. da respuesta a la medida de embargo decretada por este juzgado y comunicada a través de oficio No. 0812 y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora para lo que considere pertinente.	03/05/2019	
54001 31 53 003 2016 00407	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ERICK ALEXANDER ALEXANDER MURALLES ESTRADA	Auto Interlocutorio ORDENAR el secuestro del bien inmueble; COMISIONESE al señor Alcalde del Municipio de Cúcuta Dr. Cesar Rojas Ayala, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble; AGREGAR la consignación vista a folio 135 del presente cuaderno y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora para que al momento de presentar la actualización de la liquidación del crédito la tenga en cuenta.	03/05/2019	
54001 31 53 003 2017 00156	Ejecutivo Singular	LUISA FERNANDA - YAÑEZ CHACÓN	DAVID MAURICIO - FAJARDO GUTIERREZ	Auto Interlocutorio se fija el día Catorce (14) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 am) para lleva a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto del presente proceso.	03/05/2019	
54001 31 53 003 2017 00181	Ejecutivo Singular	PEDRO CRISTANCHO PUENTES CARDENAS	CESAR JULIO - ROA ARAQUE	Auto Interlocutorio ACEPTAR la renuncia del poder solicitada por la Dra. KARINE YURLEY RICO JAIMES en su condición de apoderada del demandante señor PEDRO CRISANTO PUENTES CARDENAS, conforme se anotó en la parte motiva; REQUERIR al demandante PEDRO CRISANTO PUENTES CARDENAS para que proceda a designar nuevo apoderado.	03/05/2019	
54001 40 03 010 2017 01188	Tutelas	CARLOS JESUS SANDOVAL VEGA	HOSPITAL-ERAMO MEOZ	Auto Interlocutorio SE RESOLVIÓ CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00090	Verbal	RIQUELME LEON CAMELO	CARLOS AUGUSTO SARIENTO RIVEROS	Auto Interlocutorio PRIMERO: REPONER el Numeral SEGUNDO del auto de fecha 21 de marzo de 2019, en lo atinente a la fijación de las agencias en derecho allí estipuladas, para en su lugar tener por este concepto lo correspondiente a 1/2 (MEDIO SMLMV), es decir, la suma de Cuatrocientos Catorce Mil Cincuenta y Ocho Pesos (\$414.058) [...] SEGUNDO: MANTENER en su integridad los demás numerales [...] TERCERO: NO ACCEDER el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto [...]	03/05/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00184	Ejecutivo Singular	CERAMICA ITALIA S.A.	SOCIEDAD DISTRIBUCIONES BR E HIJOS EN C.	Auto Interlocutorio 1.TENER NOTIFICADO por conducta concluyente a la sociedad DISTRIBUCIONES BR E HIJOS S en C;ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 5 de julio de 2018 visto a folios 25 al 26 de este cuaderno;ORDENAR a las partes que presenten la liquidación del crédito que aquí se cobra, conforme a lo dispuesto en los Numerales 1º y 4º del Artículo 446 del Código General del Proceso; teniendo como base el mandamiento de pago nombrado con anterioridad;NO CONDENAR en costas a la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído;LEVANTAR la medida de embargo;NO ACCEDER en este momento a la solicitud de entregar al demandante CERÁMICA ITALIA S.A., las sumas que se encuentren retenidas a órdenes del juzgado.2.AGREGAR los memoriales vistos a folios 25 al 35 del presente cuaderno y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora para lo que considere pertinente.	03/05/2019	1;2
54001 31 53 003 2018 00192	Ejecutivo con Título Hipotecario	GOODYEAR DE COLOMBIA S. A	GRUPO GENARO VILLAMIZAR S.A.S.	Auto Interlocutorio LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEMANDADO. ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00196	Tutelas	ANA MARIA RODRIGUEZ	NUEVA E. P. S.	Auto Interlocutorio SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00266	Tutelas	TEODARDO JOSE SERRANO	DIARIO LA OPINION	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00267	Tutelas	LUIS JESUS CASADIEGOS COMBARIZA	COLPENSIONES	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00270	Tutelas	EDUAR VARGAS GARCIA	INPEC	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00271	Tutelas	JESUS RANGEL GUTIERREZ	UNIDAD DE PROTECCION NACIONAL	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00277	Tutelas	SIGIFREDO - OROZCO MARTINEZ	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00282	Tutelas	ROSA ALIX MORENO PARRA	SANIDAD NACIONAL DE LA POLICIA	Auto Interlocutorio SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00286	Tutelas	JUAN DE JESUS - NIÑO BENITEZ	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00290	Tutelas	MAYRA ALEJANDRA ALARCON LIZARAZO	SENA	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00291	Tutelas	MARIA INES ORTEGA DE LEAL	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00292	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EFRAIN MANUEL YAÑEZ PEÑARANDA	Auto Interlocutorio ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE el presente proceso verbal promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra del señora EFRAÍN MANUEL YAÑEZ PEÑARANDA. Déjese constancia de esta actuación en los libros y en el sistema judicial SIGLO XXI. Lo anterior, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00312	Tutelas	ARQUIMIDES FIGUEROA ACOSTA	INPEC	Auto Interlocutorio	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00312	Tutelas	ARQUIMIDES FIGUEROA ACOSTA	INPEC	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00314	Tutelas	CARLOS HERNAN TORRES RUBIO	ARL POSITIVA	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00315	Tutelas	JOWAR JESUS GUTIERREZ	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE DESASTRES EN COLOMBIA	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00316	Tutelas	MANUEL DOLORES - PINEDA	UARUV	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2018 00318	Tutelas	DANIEL GARCIA LEON	USPEC - FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	03/05/2019	
54001 40 03 010 2018 00728	Tutelas	MARCOS AURELIO HERRERA	COOMEVA E. P. S.	Auto Interlocutorio SE DECIDE CONSULTA DE INCIDENTE	03/05/2019	
54001 31 53 003 2019 00012	Ejecutivo Singular	CLINICA SANTA ANA	COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.	Auto Interlocutorio PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación concedido en el numeral segundo del auto de fecha 11 de abril de 2019.	03/05/2019	
54001 31 53 003 2019 00057	Tutelas	ANIBAL YESID CASTRO SANTIAGO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV	Auto Interlocutorio SE RESUELVE INCIDENTE DE DESACATO	03/05/2019	
54001 31 53 003 2019 00093	Ejecutivo Singular	YONI JESUS ALVERNIA VEGA	ALVARO ANDRES SANABRIA DUARTE	Auto Interlocutorio CORREGIR el Numeral SEXTO del auto de fecha 05 de abril de 2019, por las razones anotadas en la parte motiva de este auto, quedando el mismo para todos los efectos procesales así;... SEXTO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado ALVARO ANDRES SANABRIA DUARTE identificado con la CC. No. 1.090.425.114, dentro del proceso radicado bajo el No. 2018 - 00268 que cursa en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Cucuta adelantado por el señor JUAN GABRIEL MEDINA RAMIREZ contra el aquí demandado. Oficiese en tal sentido....	03/05/2019	
54001 40 03 010 2019 00099	Tutelas	BERTHA CAROLINA SERRANP ALVAREZ	COOMEVA EPS	Auto Interlocutorio SE RESOLVIÓ CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO	03/05/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00114	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAURICIO RAMIREZ MORA	Auto Interlocutorio LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra del señor MAURICIO RAMIREZ MORA por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; NOTIFICAR este auto a la parte demandada señor MAURICIO RAMIREZ MORA, como lo dispone el Artículo 291 y 292 del Código General del Proceso; en consecuencia CORRASELE TRASLADO por el término de diez (10) días, conforme lo dispone y para los fines previstos en el artículo 442 ibídem; DECRETA MEDIDA.	03/05/2019	
54001 31 53 003 2019 00122	Ejecutivo Singular	JESUS ANTONIO OSORJO ARCE	OSCAR MELO ROJAS	Auto Interlocutorio CUADERNO 1. LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEMANDADO. ORDENA NOTIFICACION DEL DEMANDADO Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE. CUADERNO 2. DECRETA MEDIDAS CUATELARES.	03/05/2019	1-2
54001 31 53 003 2019 00123	Divisorios	JOHN JAIRO MAYOR ZAPATA	JAVIER IGNACIO TAMAYO BETANCUR	Auto Interlocutorio ADMITE demanda. ORDENA notificacion del demandado. DECRETA MEDIDA. ORDENA COMUNICAR a CONAVI (HOY BANCOLOMBIA) y RECONOCE personeria juridica al apoderado de la parte demandante.	03/05/2019	1
54001 40 03 010 2019 00232	Tutelas	ANYELO DAVID SANCHEZ AREVALO	COOMEVA EPS	Auto Interlocutorio SE RESUELVE CONSULTA	03/05/2019	
54001 41 89 002 2019 00290	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	LUIS CARLOS GALVIS ESQUIVEL	Auto Interlocutorio PRIMERO: ACEPTAR la colision de competencia [...] SEGUNDO: DECLARARA que el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad es el competente para conocer de la demanda Ejecutiva Singular [...]	03/05/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/05/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


LUDWIN RICARDO BLANCO RINCON
SECRETARIA